

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009.			
Código del Proyecto	1.08.08 A			
Denominación del Proyecto	Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial			
Período examinado	Año 2007			
Programa auditado	31 (Mejoramiento Infraestructura de la Red Pluvial)			
Unidad Ejecutora	Dirección General de Hidráulica.			
Objetivo de la auditoría	Controlar los aspectos legales y técnicos del o los contratos, y su ajuste a los términos contractuales.			
Presupuesto (expresado en pesos)	Programa	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	31	\$ 34.426.656	\$ 28.505.550,00	82,80%
Alcance	Comprobar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	03/03/2008 y el 04/07/2008.			
Aclaraciones previas	El ente auditado mantiene actualizado el contenido de la asignación de responsabilidades primarias del Decreto 4/95 a la realidad de las tareas ejecutadas durante el período auditado. La documentación emitida durante la ejecución de las obras se encuentra archivada en las nuevas oficinas que ocupa el Departamento de Inspección y Cómputos, cuyo estado edilicio pone en riesgo la integridad de dicha documentación. Durante el año 2005 la unidad ejecutora no realizó compras de relevancia o de importes significativos, las erogaciones estuvieron referidas exclusivamente a las necesidades que debieron cubrirse para el normal desarrollo de las acciones de la DGAP a través de la aprobación de gastos por Decreto 1370/01 y sus modificatorias, Contrataciones Directas y los gastos menores encuadrados dentro del marco normativo de las Cajas Chicas Especiales y Fondos a Rendir. El ente auditado contrató obras dentro del marco normativo de los regímenes de la Licitación Pública N° 93/97 "Mantenimiento preventivo y correctivo del alumbrado público", de la Licitación Pública N° 342/04 (Expediente N° 37.376/04), Licitación Pública N° 04/05 (Expediente N° 27.643/04) y Licitación Pública N° 355/05 (Expediente N° 58.597/04).			

Observaciones principales	Generales. - Se verifica un comportamiento sesgado entre las zonas geográficas: en la zona sur de la ciudad existe mayor subejecución que en la zona norte, una situación que se viene repitiendo al menos desde el ejercicio 2005 (ver Aclaraciones Previas, cuadro 3). Particulares. Control y Compuertas de la Desembocadura Arroyo Vega - Expte. 36.164/06. Demoras en la ejecución de la obra por: - Atraso en la iniciación de las obras debido a las tramitaciones administrativas que llevaron más de un año desde que la empresa DYCASA SA presentara el proyecto y el GCBA lo adquiriera (agosto de 2005) hasta que el GCBA decidiera adjudicarle la realización de la obra (octubre de 2006), entregándose el predio de la obra en el mes de diciembre de 2006. - No haber solicitado, previo a la aprobación de los trabajos, la respectiva servidumbre de paso a la Universidad de Buenos Aires, lo que tuvo como consecuencia tener que aplazar el inicio de los trabajos del conducto del Barrio River que atraviesa terrenos de la Universidad de Buenos Aires, como también modificar el tipo de trabajo a realizar en dichos terrenos, previstos a cielo abierto los que deben realizarse por exigencia de la Universidad por el método bajo tierra. Principales CAUSAS de las demoras: - La Inspección de Obra señala la conveniencia técnica de efectuar la modelación física del sistema completo (presa más estaciones de bombeo, Orden de Servicio N° 140), la contratista reconoce la conveniencia técnica planteada y solicita un reconocimiento económico (Nota de Pedido 125). - La reprogramación de las obras en relación a los resultados del modelo postergó la instalación de los equipos de bombeo. - Las objeciones de la Universidad de Buenos Aires respecto de los trabajos a realizar en terrenos de la Ciudad Universitaria. - La carencia de pedidos de servidumbre de paso a las empresas AUSA y Ferrabaires SA como así la correspondiente falta de gestión de autorización a la C.N.R.T.
----------------------------------	--

	• No haberse resuelto en tiempo oportuno la toma de energía eléctrica, lo que influyó en la programación de las tareas de ejecución del pilar de medición y tendido de cables de media tensión. • Falta de coordinación entre reparticiones del GCBA, incluida la ex DGH, quienes no evitaron que se produzcan modificaciones topográficas en la zona de emplazamiento de la obra (debido a trabajos en obras adyacentes), posteriores a los relevamientos de la contratista, y no implementaron las debidas correcciones al proyecto, previo al inicio de los trabajos. • Los Partes Diarios no se confeccionan en libro por triplicado, son hojas sueltas sin numerar donde consta únicamente como dato de referencia la fecha a la cual corresponde; además no están firmados por la Inspección de Obra. Obras de readecuación del emisario principal de la Cuenca C del Sistema Pluvial de la Boca y Barracas - Expediente N° 4288/98 y N° 56.749/03 • Incumplimiento del artículo 4° de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas, en cuanto se autoriza la ejecución de la obra con la presentación de documentación que, por sus características, no reviste la calidad de un “proyecto” tal como se exige legalmente. • Según surge del relevamiento realizado sobre el avance de obra, en 7 años y 8 meses desde la iniciación de la obra (desde octubre de 2000) sólo se ha ejecutado un 24%. Defensa costera y movimiento de suelos de parques de la Ciudad Universitaria. (Parque de la Memoria y Parque Natural). Licitación 2B – Expediente 28.990/00 • En la aprobación de la redeterminación de precios del adicional N° 1 por la suma de \$1.072.420,28 (expediente 8531/07), se omite remitir las actuaciones para consideración de la Procuración General de la CABA, tal como lo indica el art. 10° de la Ley 1218. El dictamen previo por parte de la Procuración General de la CABA no puede ser suplido por un informe producido por un asesor legal del Organismo. Construcción de un canal aliviador del Arroyo San Pedrito - Exp. 27.860/04. • No se fundamenta la necesidad de trabajos adicionales por \$2.925.061,58 del año 2007 debidos
--	--

	a la existencia de instalaciones de servicios (los que no fueron verificados por el área técnica del equipo) y del caño M9 bis. Éstos se encontraban instalados previamente a la confección de los pliegos y al llamado a licitación, y no pueden ser considerados “adicionales” ya que debían ser conocidos tanto por la administración al momento de confeccionar los respectivos pliegos, como por el contratista al momento de la oferta, ya que según la cláusula 2.1.11 del PCP el adjudicatario debe tener conocimiento de la Obra y de las Obras de Infraestructura ejecutadas y/o en proceso de ejecución en el Barrio Villa Soldati. • No ha tomado la debida intervención la Procuración General de la CABA, previo al dictado de la Resolución N° 698-MPyOP-07 de fecha de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Acta Acuerdo con la UTE y el adicional de obra por 2.722.777,90. En este caso y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 10 de la Ley 1218 el dictamen de la Procuración General es obligatorio, previo e indelegable.
Conclusiones	➤ Las obras de Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega han sufrido considerables atrasos debido a problemas técnicos, que deberían haber sido previstos en el proyecto de la misma y a la demora de la Administración en la aprobación de redeterminación de precios. Cabe aclarar que dicho proyecto no fue realizado previamente por la Administración sino que fue licitado y las obras se encargaron a la empresa que lo confeccionó. ➤ Se observó una desproporción significativa en los tiempos previstos normales de tramitación y ejecución de obras en la Cuenca C y en la Defensa Costera, así como en las sumas presupuestadas y el costo definitivo de la obra. ➤ Las inundaciones en la zona sur, Barrio de la Boca, siguen siendo un problema como lo era hace ocho años. Esto tiene un perjudicado directo que es el vecino de la Ciudad, debiendo soportar por plazos extensísimos los inconvenientes que indefectiblemente trae la prolongación de la ejecución de las obras. Entre ellas, sufrir las inundaciones de sus barrios, que las obras debían remediar y que con ese fin fueron concebidas, y soportar frente a sus viviendas escombros, barro y polvo, producto de las obras que no se terminan.

	➤ Tal como fue observado en los informes de los ejercicios 2005 y 2006, “existe una alta subejecución del programa 3031 de la Dirección General de Hidráulica... Asimismo, a pesar de que la planificación del GCBA programó obras privilegiando, en términos económicos, a la zona sur... se observa un sesgo negativo en la gestión respecto a la zona sur, porque allí es donde la subejecución es más pronunciada”. Es de destacar el estado actual de abandono de la obra del Canal Aliviador San Pedrito.
Implicancias	➤ El atraso en la ejecución de la Obra: Control y Compuertas de la Desembocadura del Arroyo Vega implica que el GCBA resultó ineficiente al momento de decidir la adquisición del proyecto de esta obra ya que, claramente, las causas de las demoras no se resolvieron en la etapa de proyecto o sea el GCBA adquirió un proyecto con deficiencias manifiestas; con el consecuente dispendio de fondos públicos. ➤ La falta de un proyecto previo a la confección de los pliegos y del llamado a licitación hace que la administración ignore los plazos reales en que se desarrollará la obra, ya que desconoce en forma acabada la totalidad de los trabajos de la obra a licitar. Es decir, al momento de concebir la obra y comenzar el proceso licitatorio, se ignora el costo y el tiempo final del trabajo a encarar. Además no permite establecer con certeza la razonabilidad de las modificaciones producidas durante la ejecución de la misma y debilita los controles y/o acciones correctivas por parte de la Inspección de Obra. ➤ Los recursos humanos y técnicos empleados resultan insuficientes con relación a la envergadura de las tareas que se desarrollan a tales fines, cuestión también aplicable a la gestión de control por parte de la Inspección. ➤ El débil ambiente de control interno, se exterioriza con mayor énfasis, en la falta de homogeneidad en los procedimientos aplicados a la documentación de obra. Todo ello, con el atenuante de que los recursos humanos y técnicos empleados por la Inspección de Obra resultan insuficientes en relación a la envergadura del contrato y el régimen de contratación de las obras, con el consiguiente desorden administrativo, de programación y relevamiento técnico verificado.